

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS (LÍNEA 1).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2018 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se convocó para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias (Línea 1) (BOJA N.º 60 de 27 de marzo de 2018)

SEGUNDO.- El artículo 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, establece que el plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Establece el artículo primero, apartado segundo de la Resolución de 19 de marzo de 2018, antes citada, que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.(dicha publicación se realizó en el BOJA N.º 60, de 27 de marzo)

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2018 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en la normativa antes señalada, aduciendo el número de solicitudes recibidas, el volumen de documentación a estudiar y la falta de cobertura de la plaza de asesor/a técnico/a de políticas migratorias de la Delegación del Gobierno en Jaén, encargado, en principio, de la instrucción del presente procedimiento.



Código:	KWMFJ760KFYDGLCN5vW6Hes5WcGli+	Fecha	26/07/2018
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 11 de la Orden de 28 de mayo de 2009, antes citada, que será competente para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a los proyectos de la Línea 1 en función del ámbito territorial de los mismos.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Será competente para acordar dicha ampliación el órgano competente para resolver.

TERCERO.- Vista la propuesta de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de fecha 25 de julio de 2018 y, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, esta Delegada del Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias (Línea 1) convocada en virtud de la Resolución de 19 de marzo de 2018 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (BOJA N.º 60 de 27 de marzo de 2018)

SEGUNDO.- De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 17.3 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009, dicha ampliación será como máximo hasta el próximo día 27 de octubre de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.



Plaza de las Batallas, 3. 23071 Jaén. Telf.: 953 00 30 00. Fax: 953 00 30 80
Correo-e: delegacion.jaen.cgj@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ760KFYDGLCN5vW6Hes5WcGli+	Fecha	26/07/2018
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.- Ana Cobo Carmona



Plaza de las Batallas, 3. 23071 Jaén. Telf.: 953 00 30 00. Fax: 953 00 30 80
Correo-e: delegacion.jaen.cgj@juntadeandalucia.es

Código:	KwMFJ760KFYDGLCN5vW6Hes5WcGli+	Fecha	26/07/2018
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

